



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su rechazo al decreto n° 1142/09 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que inesperadamente se observaron los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la ley n° 26502, que fue sancionada por el Congreso Nacional el pasado 5 de agosto y por la que se declara zona de desastre por sequía, por el plazo de un (1) año, prorrogable a tres (3) años por el Poder Ejecutivo Nacional, a la zona de secano comprendida en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** Que las observaciones del referido decreto del Poder Ejecutivo Nacional, anulan totalmente el efecto reparador de las medidas dispuestas por la ley n° 26502 y constituyen lisa y llanamente un veto absoluto a la referida ley, transformando la misma en una mera declaración sin eficacia alguna, en una actitud de desinterés, menosprecio e indiferencia ante la dramática e irreversible situación que afrontan los productores de las zonas afectadas a quienes esta ley procuró asistir con medidas concretas.

**Artículo 3°.-** Que el citado decreto n° 1142/90 fue dictado con alcance de veto no sólo a la ley n° 26502 que declara el desastre por sequía en Departamentos de la Provincia de Río Negro, por lo que exhorta a los representantes rionegrinos ante el Congreso Nacional a que extremen las acciones legislativas necesarias para que el Parlamento Nacional rechace los alcances del referido decreto del Poder Ejecutivo Nacional y ratifique el texto de la citada ley, conforme lo habilita el artículo 83 de la Constitución Nacional.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DECLARACION N° 214/2009**